

**ACUERDO DE TRASLADO INTERINSTITUCIONAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 022-2023.**

CONSIDERANDO (1): Que los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI número 002-2022, punto número tres (III), del Acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), procedieron a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, a quien se le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *“nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución”*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *“ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo”*.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha veintiocho (28) de marzo de 2023 se recibió en la Dirección Ejecutiva Oficio No. 1244-SS-2023 por parte del Doctor Jose Manuel Mateu Amaya, en su calidad de Secretario de Estado en los Despachos de Salud, realizando formal solicitud para autorizar que la Licenciada **Evelyn Lizeth Mejía Peralta**, quien se desempeña actualmente en el cargo de Asistente de Recursos Humanos en el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) se traslade de manera funcional a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Secretaria de Salud, con el fin de coadyuvar esfuerzos para mejorar los servicios y obtener una administración más eficiente del recurso humano dentro de la Secretaria de Salud, teniendo siempre asignada la remuneración que percibe del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en aplicación del artículo 23 de la Ley de Servicio Civil; artículo 108 y 109 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: Trasladar de manera Interinstitucional a la Abogada **EVELYN LIZETH MEJÍA PERALTA**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0107-1966





Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS

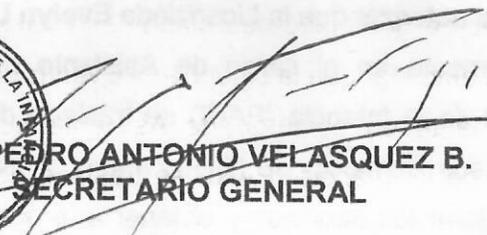
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

01994 quien se ha desempeñado en el cargo de Asistente en la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), a la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos; quien continuará devengado por parte del PANI un salario mensual de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.44,070.32)**; traslado que surtirá efecto a partir del diecisiete (17) de abril del dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) debiendo reintegrarse a su cargo como Asistente de la Gerencia de Recursos Humanos del PANI en fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** Se Instruye a la Abogada **EVELYN LIZETH MEJÍA PERALTA**, proceda a realizar su respectivo descargo de bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Traslado Interinstitucional a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes marzo del año dos mil veintitrés (2023).




ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA (PANI)




ABG. PEDRO ANTONIO VELASQUEZ B.
SECRETARIO GENERAL

- CC. Secretario de Estado en los Despachos de Salud
- CC: Gerencia de Recursos Humanos
- CC: Unidad de Auditoria Interna
- CC: Unidad de Asesoría Legal
- CC. Departamento de Bienes Nacionales
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Departamento de Presupuesto
- CC. Departamento de Acceso a la Información Publica
- CC. Expediente
- CC. Archivo